

**RESOLUCIÓN No. 763 DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2024**

“Por la cual se modifican las condiciones específicas de participación de la Invitación cultural Arte Popular - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025 – SCRD, dispuesta por la Resolución N° 702 de 2024 de la SCRD y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DE DESPACHO,

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto Distrital No. 340 de 2020, modificado por el Decreto No. 400 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, el 16 de octubre de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, expidió la Resolución No. 702 “Por medio de la cual se ordena la apertura de las Invitaciones Culturales “curadurías artísticas independientes - Arte Popular Intervenciones artísticas barriales – en el marco de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado acto administrativo se publicó las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural curadurías artísticas independientes Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”**, en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/792>

Que, en los requisitos y condiciones específicas de participación de la **“Invitación cultural Arte Popular - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025 - SCRD”**, se evidenció que en la sección *Documentos técnicos*, hacía falta el espacio para el cargue de los soportes de la trayectoria, lo cual es factor indispensable para la acreditación por parte de los participantes que deben cumplir con el perfil establecido en el apartado de las condiciones específicas de participación *¿Quién pueden participar?*, el cual establece:

Persona Natural	<i>Personas naturales colombianos o extranjeros residentes en Colombia, mayores de dieciocho (18) años que acrediten trayectoria en la realización de mínimo dos (2) obras de las artes plásticas o visuales.</i>
Agrupación	<i>Agrupaciones conformadas por mínimo (2) personas colombianas o extranjeras residentes en Colombia, mayores de dieciocho (18) años que acrediten trayectoria de realización de mínimo dos (2) obras de las artes plásticas o visuales.</i>

Que, con el propósito de garantizar la participación exitosa de la ciudadanía en la referida invitación cultural, se hace necesario que en las condiciones específicas de participación se incluya en la sección *Documentos técnicos*, los soportes de trayectoria para que los participantes acrediten el perfil requerido, y en consecuencia, crear el espacio para el cargue de los soportes de la trayectoria en las condiciones de participación publicadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/792>

Que, por lo anterior resulta pertinente y oportuno modificar las condiciones específicas de participación respecto a la sección *Documentos técnicos* de la **“Invitación cultural Arte Popular - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”**.

Que, así mismo se determina el mecanismo a través del cual se podrán generar modificaciones o aclaraciones a la Invitación Cultural en cita y de manera particular a las condiciones específicas de participación.

**RESOLUCIÓN No. 763 DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2024**

“Por la cual se modifican las condiciones específicas de participación de la Invitación cultural Arte Popular - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025 – SCRD, dispuesta por la Resolución N° 702 de 2024 de la SCRD y se dictan otras disposiciones”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las condiciones específicas de participación de la **“Invitación cultural Arte Popular - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”**, en la sección de *Documentos técnicos*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación:

“Documentos técnicos.

(...) Soportes de la trayectoria: Adjunte en un solo archivo PDF, los soportes que acrediten la trayectoria de acuerdo al perfil del participante, tales como: portafolios, fotografías de las obras y sus reseñas, programas de mano, participación en exposiciones o proyectos. En cualquier caso, los soportes deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (persona natural o agrupación).”

PARÁGRAFO: Crear el espacio para el cargue de los soportes de trayectoria en las condiciones específicas de participación de la Invitación Cultural referida, publicada en la página web de la plataforma de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/792>

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en la página web de la plataforma de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: <https://invitaciones.scrd.gov.co/>

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento y la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás requisitos de las condiciones específicas de participación de la **“Invitación cultural Arte Popular - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025 - SCRD”** continúan vigentes, siempre que no sean contrarios a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Las modificaciones a los términos de la Invitación Cultural citada en el presente acto administrativo se podrán modificar mediante aviso modificatorio, aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la plataforma de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co/>), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la Invitación Cultural.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

Dada en Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de noviembre de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho

**RESOLUCIÓN No. 763 DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2024**

“Por la cual se modifican las condiciones específicas de participación de la Invitación cultural Arte Popular - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025 – SCRD, dispuesta por la Resolución N° 702 de 2024 de la SCRD y se dictan otras disposiciones”

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lina Carrillo Orduz - Abogada Contratista Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado Contratista Dirección de Fomento.
Miguel Ángel Solano – Abogado Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó: Sandra Milena Aristizábal López – Directora de Fomento (E).
Ana María Boada Ayala - Subsecretaría de Gobernanza.
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado Contratista Oficina Jurídica.
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20242200439873 firmado electrónicamente por:	
Maritza Alejandra Rozo Ruiz	Auxiliar de Servicios Generales Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 07-11-2024 15:25:54
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 07-11-2024 12:27:37
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 07-11-2024 11:49:16
Sandra Milena Aristizabal Lopez (E)	Directora de Fomento (E) Dirección de Fomento Fecha firma: 07-11-2024 10:17:55
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 07-11-2024 08:26:06
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 07-11-2024 07:08:21
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 07-11-2024 06:45:17
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 06-11-2024 15:55:57
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 06-11-2024 15:49:57
Revisó:	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo - Dirección de Fomento
 897eb89518d6ce8712a99f86764b3c46e658e02a80452e5414356764ad8786f5 Codigo de Verificación CV: 015a8	